



ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

Para la acreditación por los solicitantes de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «**es copia del original**» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. En cualquier momento la Agencia Sanitaria Poniente podrá reclamar los originales para constatar la veracidad de la documentación aportada.

Dicha documentación deberá presentarse según el orden que siguen las presentes instrucciones de Baremación, separando la documentación por apartados y numerándola completa. Es decir, se separará apartado A.1, A.2, etc. de manera que una vez organizada la documentación por epígrafes, se procederá a numerarla.

Conforme a lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. Art 36, el idioma en que deberá presentarse la documentación, es el castellano.

INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN CURRICULAR

A. Desarrollo

Hasta un máximo de 200 puntos

A.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

HASTA UN MÁXIMO DE 11 PUNTOS

Se valorará la presentación del certificado académico con las siguientes puntuaciones:

- Matrícula de honor: 11 puntos
- Sobresaliente: 8 puntos
- Notable: 5 puntos
- Suficiente: 2,5 puntos

La justificación de los méritos de este apartado se realizará mediante la presentación de fotocopia del certificado correspondiente.

A.2. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

HASTA UN MÁXIMO DE 16 PUNTOS

Se valorará la presentación del certificado de Acreditación de Competencias Profesionales en la especialidad a la que se opta. Se valorará cada uno de los siguientes niveles como se indica:

- A.1.1 Avanzado 5,33 puntos
- A.1.2 Experto..... 10,66 puntos
- A.1.3 Excelente..... 16 puntos

La justificación de los méritos de este apartado se realizará mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Agencia de Calidad Sanitaria o la resolución de la Consejería de Salud.



Se valorará sólo el nivel más alto, en ningún caso se valorará una certificación cuya validez haya expirado.

A.3. DOCTORADO

HASTA UN MÁXIMO DE 13 PUNTOS

A.3.1. Hasta un máximo de 9,5 puntos por los estudios de Tercer Ciclo, (Doctorado):

1) Sistema anterior al establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

- A razón de 9,5 puntos para los aspirantes que hubieran superado la totalidad de los cursos de Doctorado.
- Si no o hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán 0.30 puntos por cada crédito.

2) Sistema establecido por el programa de doctorado completo conforme a lo establecido en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero (créditos y suficiencia investigadora):

Cursos de doctorado (32 créditos).....	8,5 puntos.
Si no hubiese superado la totalidad de los cursos, se otorgarán por cada crédito.....	0,27 puntos.
Suficiencia investigadora / Trabajo de investigación.....	1 punto.

Las puntuaciones *A.3.1.1* y *A.3.1.2* son excluyentes entre sí.

A.3.2. Grado de Doctor: se otorgará 3,5 puntos por la acreditación de tesis doctoral con calificación de "Cum Laudem" y de 2 puntos por el resto.

La puntuación de los apartado A.3.1 y A.3.2 en ningún caso superará los 13 puntos.

A.4. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS y METODOLÓGICA

HASTA UN MÁXIMO DE 160 PUNTOS

A.4.1 FORMACIÓN RELACIONADA CON EL MAPA DE COMPETENCIAS (máximo 144 puntos)

En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los



Agencia Pública Empresarial Sanitaria
Hospital de Poniente
CONSEJERÍA DE SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN
GESTOR/A BLOQUE QUIRÚRGICO PARA
AGENCIA SANITARIA PONIENTE
Ref.(1105_PS_GC_BQ_PO)

ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación, sean entidades formativas de reconocido prestigio.

La formación relacionada con el Mapa de Competencias del puesto al que se aspira, se valorará en función del tipo de competencia (Genérica, Transversal y Específica hasta un máximo de puntuación por cada tipo de formación).

La puntuación máxima posible por cada aspirante en los méritos contemplados en este apartado será de **144 puntos**. Pudiendo obtenerla de la siguiente manera, por cada uno de los apartados, según la siguiente distribución:

- Un máximo de **144 puntos** resultantes de la suma de los apartados de la Formación relacionada con competencias Específicas (**E**).
- Un máximo de **130 puntos** resultantes de la suma de los apartados de la Formación relacionada con competencias Transversales (**T**).
- Un máximo de **80 puntos** resultantes de la suma de los apartados de la Formación relacionada con competencias Genéricas (**G**).

En este apartado se valorará la acción formativa relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto: títulos propios de especialista, cursos, diplomas, masteres y otros eventos formativos. En caso de que la certificación no incluya las horas, la equivalencia en horas se establecerá de la siguiente manera:

- La acción formativa realizada durante la totalidad del curso académico se considerará equivalente a 100 horas.
- Por cada crédito universitario no correspondiente con el plan Bolonia se considerará la equivalencia de 1 crédito = 10 horas.
- Los créditos ECTS de una Acción Formativa correspondientes al Plan Bolonia se considerarán en función de la equivalencia en horas indicadas en su certificación correspondiente. En caso de no aparecer indicada, se entenderá que cada crédito ECTS equivale a 26 horas.
- Por Jornadas y Congresos que no reflejen la carga lectiva se computarán 3 horas por día.
- Por acciones formativas que no reflejen la carga lectiva se computarán 5 horas por día.



ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

Tabla resumen de ponderaciones según duración y tipología de la acción formativa (AF):

		E	T	G
A.4.1.1	AF > 500 H	0,110 / hora	0,102/ hora	0,102/hora
	AF > 301-499 H	0,102 / hora	0,094/ hora	0,094/hora
	AF ≥ 200-300 H	0,094 / hora	0,088/ hora	0,088/hora
A.4.1.2	AF < 200H	0,088 / hora	0,080/ hora	0,080/hora
A.4.1.3	Jornadas/Congresos (Hasta 5 puntos)	0.088/ hora		
		∑ = máximo 144	∑ = máximo 130	∑ = máximo 80
<u>Sumatorio total</u>		∑ total= 144		

A.4.2 FORMACION METODOLÓGICA (máximo 16 puntos)

La puntuación máxima posible por cada aspirante por los méritos contemplados en este apartado será de 16 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos relacionados con la capacitación docente:

- A.4.2.1 Certificado de Aptitud Pedagógica..... 4 puntos
- A.4.2.2. Eventos formativos iguales o superiores a 300 horas sobre:
 - Metodología Didáctica/Formador de Formadores..... 4 puntos
 - Formador Ocupacional..... 4 puntos
- A.4.2.3. Eventos formativos menores de 300 horas relacionados con la capacitación docente..... 0.014 puntos / hora, 4 puntos máximo

B. Actividad científico-investigadora	Hasta un máximo de 13 puntos
--	-------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante en los méritos contemplados en este apartado será de 13 puntos. La comisión valorará en función de la relación del puesto de trabajo al que aspira, siempre y cuando los siguientes méritos respondan a **los 5 últimos años** de actividad científico-investigadora del candidato y, además, se encuentre entre los tres primeros autores:

B.1 DIFUSIÓN CIENTÍFICA	MÁXIMOS
Por cada artículo publicado en revistas científicas como uno de los tres primeros autores, en función de los criterios que a continuación se detallan, acreditándose los mismos PREFERENTEMENTE mediante la aportación del registro de Publicación correspondiente, o, en su defecto certificación comprensiva de: fecha de realización, duración, contenido y rigor científico. Los criterios son los siguientes: texto completo	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo insertado en PUB MED - 2,00 	13 max
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos insertados en IME - 1,33 	



ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

• No insertados o no referenciados en bases de datos previamente citadas.	0,66	
B.2. OTROS:		
Por cada Beca de Organismo Oficial para Proyectos Científicos o Premios de investigación, de carácter nacional o internacional, siempre que haya sido dentro de los tres primeros investigadores.....	1,33	
Por cada Ponencia presentada a Congresos y Reuniones Científicas.....	0,80	
Por cada Comunicación/poster presentada a Congresos y Reuniones Científicas	0,33	
Por cada libro publicado.....	4,00	
Por cada capítulo de libro publicado (no incluido en el punto anterior).....	2,00	

C. Actividad Docente

Hasta un máximo de 13 puntos

Las condiciones que deben de reunir las acciones formativas para su consideración serán:

Requerimientos generales: En este apartado se valorará la acción formativa, con contenidos de carácter teórico y/o práctico, relacionada directamente con el mapa de competencias del puesto, impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud integrados en el SNS, las Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de la Administración Pública o equivalentes, y las Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de dichos organismos, o en organizaciones sindicales. Asimismo, los organizados por otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas, y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas, siempre que los programas hayan sido acreditados por la Administración Educativa, Sanitaria o Laboral, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, así como en los casos en que no teniendo la expresada acreditación la institución docente, a juicio de la Comisión de Selección, ostente prestigio y reconocimiento merecedores de que los eventos formativos impartidos sean valorados. En su caso, ha de tenerse en cuenta, igualmente, la entrada en vigor del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con validez en el conjunto del SNS.

C.1	Por cada hora de docencia impartida en acciones formativas relacionadas directamente con el mapa de competencias.....	0.66 puntos
C.2	Por cada curso académico desempeñando funciones de profesor Asociado en Instituciones con convenio específico con la Universidad y con Programa de Docencia, en la especialidad a la que se opta, acreditada por organismos oficialmente constituido (incluye la figura de profesor/a de prácticas de asignaturas).....	6.65 puntos



ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

C.3	Por actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada en la especialidad a la que se opta, por cada año.....	6.65 puntos
C.4	Por actividades como Colaborador Docente al amparo de los Planes Tutoriales de Práctica Clínica, en el marco del Programa de Docencia Pregraduada, en la especialidad a la que se opta,	3.33 puntos

La justificación de este apartado se realizará mediante la presentación del certificado correspondiente. El mismo deberá ser expedido por la entidad con la que se ha realizado la actividad docente. Deberá quedar constancia de la modalidad de formación (tipo de programa impartido, curso académico, entidad docente, nombre de la acción formativa/asignatura, etc.)

D. Experiencia profesional	Hasta un máximo de 174 puntos
-----------------------------------	--------------------------------------

La puntuación máxima posible por cada aspirante en este apartado será de **174 puntos**, y se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL El tiempo trabajado se reflejará dentro de la correspondiente casilla del autobaremo, indicando el número total de días naturales.

D.1	Por cada día de servicios prestados como gestor/a de cuidados / supervisor/a, en UNIDADES QUIRÚRGICAS: Trauma/ Hospitalización Médico Quirúrgica / Bloque Quirúrgico / Cirugía , en centros sanitarios pertenecientes al SSPA / SNS	0,160
D.2	Por cada día de servicios prestados como gestor/a de cuidados / supervisor/a, en UNIDADES QUIRÚRGICAS: Trauma/ Hospitalización Médico Quirúrgica / Bloque Quirúrgico / Cirugía , en centros sanitarios concertados con el SSPA / SNS	0,090
D.3	Por cada día de servicios prestados como gestor/a de cuidados / supervisor/a, en distinta área a las anteriores , en centros sanitarios pertenecientes al SSPA / SNS	0,120
D.4	Por cada día de servicios prestados como gestor/a de cuidados / supervisor/a, en distinta área a las anteriores , en centros sanitarios concertados con el SSPA / SNS	0,079
D.5	Por cada día de servicios prestados como diplomado/a en enfermería, en UNIDADES QUIRÚRGICAS: Trauma/ Hospitalización Médico Quirúrgica / Bloque Quirúrgico / Cirugía , en centros sanitarios pertenecientes al SSPA / SNS	0,120
D.6	Por cada día de servicios prestados como diplomado/a en enfermería, en UNIDADES QUIRÚRGICAS: Trauma/ Hospitalización Médico Quirúrgica / Bloque Quirúrgico / Cirugía , en centros sanitarios concertados con el SSPA / SNS	0,079
D.7	Por cada día de servicios prestados como diplomado/a en enfermería, en distinta área a las anteriores , en centros sanitarios pertenecientes al SSPA / SNS	0,090
D.8	Por cada día de servicios prestados como diplomado/a en enfermería, en distinta área a las anteriores , en centros sanitarios concertados con el SSPA / SNS	0,068

En relación a la experiencia profesional fuera de la Agencia Sanitaria Poniente, la acreditación de la misma se documentará necesariamente mediante la siguiente justificación donde deberá quedar constancia de: **periodo trabajado (alta y baja), la entidad para la que se trabaja, carácter hospitalario o no del centro, la categoría y su especialidad.**



Agencia Pública Empresarial Sanitaria
Hospital de Poniente
CONSEJERÍA DE SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN
GESTOR/A BLOQUE QUIRÚRGICO PARA
AGENCIA SANITARIA PONIENTE
Ref.(1105_PS_GC BQ_PO)

ANEXO III: INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN

- para trabajos desempeñados para entidades públicas: será suficiente la presentación de los servicios prestados. En caso de no tener certificado de servicios prestados, se considerará supletorio los nombramientos de su contratación o el contrato de trabajo, debiendo acompañarse necesariamente de la vida laboral en la que conste el tiempo de trabajo que se vaya a justificar.
- para trabajos desempeñados en entidades de carácter concertado-privado se justificará mediante la presentación del contrato de trabajo, debiendo acompañarse necesariamente de la vida laboral en la que conste el tiempo de trabajo que se desea justificar.

Nota: los días a tiempo parcial se considerarán días completos. En ningún caso se tendrán en cuenta los días solapados entre contratos. En estas situaciones se considerará finalmente los días que más favorezcan al/a la interesado/a.

TABLA RESUMEN DE PUNTUACIONES PARA LAS INSTRUCCIONES DE BAREMACIÓN:

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA				
Desarrollo	Investigación	Docencia	Experiencia	Total
200	13	13	174	400